

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *16* de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento técnico de un equipo de electroencefalografía y poligrafía, afectado al uso del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, durante el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "GRIENSU S.A." es poseedora de la exclusividad en la distribución y servicio de mantenimiento técnico de los equipos "NIHON KOHDEN", razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

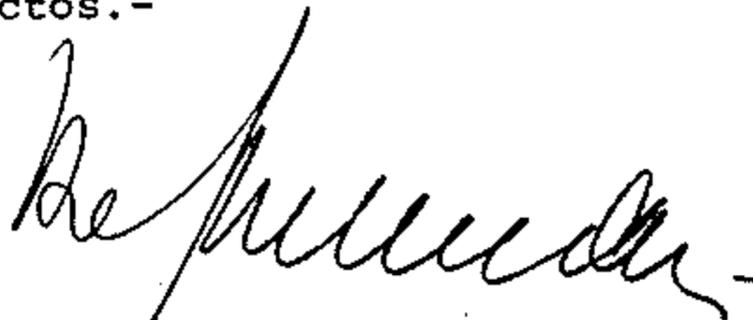
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "GRIENSU S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 17.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TREINTA MIL (A 30.000.-), a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Honorarios y retribuciones a terceros" - 1-05-004-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

mg



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO